



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 008272

## DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 02 de Julio de 2002  
Ref. Expte. N° 13454 reg. C. D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expediente de referencia, se pone a consideración del Cuerpo Deliberativo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que modifica parcialmente la Ordenanza N° 6113 y deroga la Ordenanza N° 8041.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



**RUBEN E. PONCE**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Hacienda  
Concejo Deliberante de TW

**MIGUEL RAMOS**  
PRESIDENTE  
Comisión de Hacienda  
Concejo Deliberante de TW



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 008272

TRELEW (CHT), 04 de Julio de 2002

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

6770

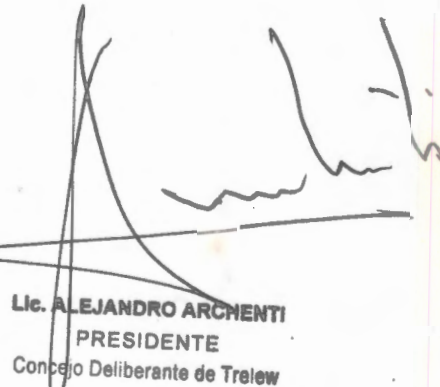
Analizado el Expediente N° 13454/02, del registro de este Concejo Deliberante y las Ordenanzas N° 6113 y 8041, referentes a los Planes de Pago de Pavimento para las Obras 247 cuadras, Accesos II, Pavimento I, Remanentes y 130 cuadras, se hace necesario la modificación de la normativa.

De la aplicación de las normas citadas, surge una disminución en la recaudación notable, así como gran cantidad de presentaciones solicitando planes de pago más flexibles o propuestas de pago que no se encuentran enmarcadas en las Ordenanzas vigentes.

Por lo expuesto este Concejo Deliberante considera conveniente derogar la Ordenanza N° 8041 y la modificación del artículo 6° y 9° de la Ordenanza N° 6113.



ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 04 de Julio de 2002

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.): MODIFICASE el artículo 6° de la Ordenanza N° 6113, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

6770

**\*ARTICULO 6to:** El costo total del prorrateo conforme Ordenanza N° 3253 - artículo 59° (podrá ser cancelado de la siguiente manera:

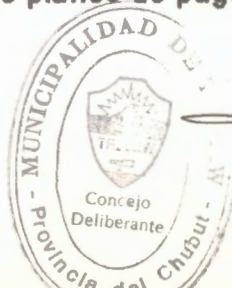
- A) Al contado y por anticipado con el 20% ( veinte por ciento) de descuento, antes de la habilitación del tramo respectivo.
- B) Al contado con el 10% (diez por ciento) de descuento, una vez habilitado el tramo respectivo dentro de los 30 días de la habilitación del mismo.
- C) Las deudas no canceladas bajo las modalidades indicadas en los puntos A y B, devengarán en forma automática un interés nominal del 5% (cinco por ciento) anual a partir de la fecha de la habilitación del tramo. Para los casos de obras ejecutadas con anterioridad a la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 6113, el interés se aplicará a partir del 1° de Septiembre de 1997, fecha de instrumentación del sistema único de puesta al cobro.
- D) Las deudas actualizadas de la forma establecida en el punto C) podrán ser canceladas de acuerdo a las siguientes modalidades:
  - 1) Al contado con el 80% (ochenta por ciento) de descuento sobre el interés de actualización.
  - 2) En hasta 60 (sesenta) cuotas: frentes hasta 12,50 mts.
  - 3) En hasta 84 (ochenta y cuatro) cuotas: frentes de más de 12,50 mts.

En los casos de los puntos 2 y 3 las cuotas se calcularán con un interés de financiación del 10% (diez por ciento) anual sobre saldos, serán iguales, consecutivas y mensuales.

- E) Los planes de pago formalizados o a formalizarse caducarán automáticamente cuando existan 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas vencidas.

En caso de caducidad de planes de pago formalizados con anterioridad a

ANTONIO P. DE ROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## ORDENANZA N° 008272

TRELEW (CHT), 04 de Julio de 2002

///

la presente, el saldo resultante de la caducidad, pendiente de pago, se deberá actualizar conforme a lo establecido en el punto C y podrá abonarse de acuerdo a lo fijado en el punto D".

**ARTICULO 2do.): MODIFICASE** el artículo 9° de la Ordenanza N° 6113, el que quedará redactado de la siguiente manera:

6770

**"ARTICULO 9no):** En aquellos casos en que los contribuyentes no puedan acceder a los Planes de Pago conforme la presente Ordenanza, por su particular situación económica, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinación de Rentas, tendrá facultades para evaluar dichas situaciones particulares y acordar las excepciones que juzgue necesarias, respecto de número máximo de cuotas y/o reducción del 50% de interés de financiación indicado en el artículo 6° de la presente.

Serán requisitos indispensables para la obtención de los beneficios indicados precedentemente: no poseer más de una propiedad, que la misma sea habitado por sus dueños, que no sea propietario de vehículo automotor cuyo modelo tenga una antigüedad menor de diez años, no posea otro bien de capital y que el ingreso básico mensual del grupo familiar no supere el monto del sueldo básico de la categoría VI de la escala del personal municipal o sus equivalentes futuros.


A los fines expuestos los contribuyentes deberán realizar la solicitud formalmente, adjuntando a la misma: Fotocopia del Título de Propiedad, o constancia de ser adjudicatario de vivienda por adjudicación directa y/o préstamos, otorgada por Organismos Oficiales, Fotocopia del último recibo de haberes del solicitante y del grupo familiar.

Cumplido ello, se procederá a efectuar una detallada encuesta socio-económica mediante visita domiciliaria, que permita determinar la verdadera capacidad económica del solicitante.


Analizados y evaluados todos los antecedentes, en caso de considerarse procedente se formalizará el Plan de Pago correspondiente, en un mayor número de cuotas y/o con una reducción del 50% del interés de financiación.

Cuando de acuerdo al sistema antes descrito se determine la imposibilidad total de pago, la Coordinación de Rentas podrá mediante Resolución fundada otorgar una espera en el pago hasta tanto mejore la situación socio-económica del contribuyente y/o se produzca la transferencia del inmueble, momento en que cesará el beneficio otorgado.

Los Planes de Pago a formalizarse bajo las modalidades del presente artículo,

  
ANTONIO F. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Lic. ALEJANDRO ARCHENTI  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 008272

TRELEW (CHT), 04 de Julio de 2002

///

caducarán automáticamente ante el incumplimiento del pago de tres cuotas consecutivas o alternadas.

**ARTICULO 3ro.): DEROGASE** en todos sus términos la Ordenanza N° 8041.

**ARTICULO 4to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 04 JUL 2002.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6770

TONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
de la Ciudad de Trelew



Lic. ALEJANDRO ARCHENTI  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, - 8 JUL 2002

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **008272**

Dr. TOMAS A. MAZA  
Secretario de Gobierno

Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI  
Secretario de Hacienda



Agrim. VICTOR M. SCAGLIONE  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Serv. Públicos

Arq. RAUL JOSE GATICA  
Intendente